

(P. del S. 1966)

100 ASAMBLEA 715 SESION  
LEGISLATIVA ORDINARIA  
Ley Núm. 94-2012  
(Aprobada en 22 de 50 de 2012)

## LEY

Para designar con el nombre de Profesora Efigenia "Feña" Santiago al proyecto Centro Comunitario y Recreativo, localizado en el Barrio Malpaso, Sector César Ruiz del Municipio de Aguada, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas", y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Profesora Efigenia "Feña" Santiago Ramírez nació el 14 de noviembre de 1929, en el Barrio Malpaso de Aguada. Doña Feña se desempeñó por treinta y dos años como maestra de primero y segundo grado. Durante más de 20 años, fue maestra en la escuela donde hoy es el Proyecto Centro Comunitario y Recreativo del Sector César Ruiz, en Aguada. Mientras ejercía su profesión, se graduó de bachillerato en Educación del Recinto de la Universidad de Puerto Rico, de Aguadilla. Para entonces, poseía un grado Asociado de la Universidad Católica de Ponce. A sus 18 años de edad, ya ejercía la profesión y se retiró del Departamento de Educación, en mayo del 1983. En sus años de profesional fue seleccionada como maestra del año en dos ocasiones.

A sus 81 años de edad se mantiene activa, y goza de buena salud. Realiza actividades de la Iglesia Católica de Aguada y es maestra de Catequesis del cuarto nivel. Visita ancianos y enfermos. Es madre de cuatro hijos, todos profesionales en distintas áreas, y tiene 12 nietos y 3 bisnietos.

La comunidad del Barrio Malpaso, sector César Ruiz en Aguada y los aguadeños le están eternamente agradecidos por su generosa aportación. Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio hacerle honor a la señora Efigenia Santiago Ramírez, por su desinteresada colaboración para con la educación de Puerto Rico.

### DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Profesora Efigenia "Feña" Santiago al proyecto Centro Comunitario y Recreativo localizado en el Barrio Malpaso, Carretera # 417, Kilómetro 1.6 interior, sector César Ruiz en el Municipio de Aguada.

Artículo 2.- El Director (a) deberá rotular la escuela descrita en el Artículo anterior, de conformidad con las disposiciones de esta Ley, y eximir al Director (a) del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la "Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas".

Artículo 3.- Los gastos a incurrirse por la rotulación del Proyecto Centro Comunitario y Recreativo podrán ser sufragados con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

**Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.**

**DEPARTAMENTO DE ESTADO  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original  
Fecha: 30 de agosto de 2012**

**Firma:**

  
\_\_\_\_\_  
**Eduardo Arosemena Muñoz  
Secretario Auxiliar de Servicios**